

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Extracto de la 2ª Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la creación de nuevas Universidades Populares 2020.....2968

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.....2969

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local por Instalación de Terrazas con Finalidad Lucrativa.....2970

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal.....2971

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.....2972

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....2973

CIUDAD REAL

Calendario Tributario para el ejercicio 2020.....2974

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva del Presupuesto para 2020.....2975

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL

Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Almuradiel. .2977
Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 02/11/2020 en sustitución del día 03/08/2020.....2978
Revocación de la Resolución de 30 de abril de 2020 por la que se suspendía el carácter de fiesta local del día 15 de mayo de 2020 para la EATIM de Cinco Casas.....2979

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VICARIO - CIUDAD REAL

Convocatoria a Junta General extraordinaria para el día 28 de mayo.....2980



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS(Identif.):504080

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 24/04/2020 por la que se aprueba la 2ª Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la creación de nuevas Universidades Populares 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la puesta en marcha de hasta un máximo de cinco nuevas Universidades Populares, durante el ejercicio 2020.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 30 de mayo de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3869033

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504080>

Anuncio número 981

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 982

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local por Instalación de Terrazas con Finalidad Lucrativa.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local por Instalación de Terrazas con Finalidad Lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 983

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Cementerio Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 984

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, por Acuerdo del Pleno de fecha de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 985

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 986

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de 2020, se ha adoptado, el siguiente acuerdo:

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA 2020

A la vista de la propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 16 de abril de 2020, y del informe de la Intervención municipal, esta Concejalía de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Establecer para el ejercicio de 2020, el calendario de cobro de aquellos conceptos que se recaudan mediante recibo, que a continuación se indica:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO DE COBRANZA
<ul style="list-style-type: none">· Impuesto sobre Vehículos T. Mecánica· Impuesto sobre gastos suntuarios· Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.· Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.· Tasa por recogida a de basuras.	Del 1 junio al 5 de agosto.
<ul style="list-style-type: none">· Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)· Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica)	Del 3 de agosto al 30 de octubre.
<ul style="list-style-type: none">· Impuesto sobre Actividades Económicas.	Del 16 de Septiembre al 20 de Noviembre.

Fechas de cargo en cuenta de los tributos objeto de fraccionamiento en voluntaria sin intereses (artículo 56.bis de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección)

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO DE COBRANZA
<ul style="list-style-type: none">· Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana. Primer 50 %	· 4 de septiembre.
<ul style="list-style-type: none">· Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana. Segundo 50 %.	· 20 de octubre.

2º.- Determinar la vigencia temporal del presente calendario, inicialmente, para el ejercicio de 2020. No obstante, el calendario se entenderá prorrogado para los ejercicios posteriores, en el supuesto de que no se proponga su modificación o sustitución.”

3º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

Anuncio número 987

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para 2020.

Con fecha 27 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para 2020, abriendo un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente para examen del expediente y/o presentación de alegaciones, en su caso por parte de los interesados. En su consecuencia, este plazo habría de concluir el día 20 de marzo de 2020.

El día 14 de marzo de 2020 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose a través de su Disposición Adicional 3ª la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuya vigencia se mantendrá durante todo el estado de alarma.

Al amparo de lo dispuesto por el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, modificada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, con fecha 17 de abril de 2020 se emitió un Decreto por parte de esta Alcaldía, disponiendo la continuación de la tramitación del expediente.

En el B.O.P. de Ciudad Real nº 76 de 23 de abril de 2020 se ha publicado anuncio relativo a la continuación de la tramitación del Presupuesto, abriendo nuevo plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación, siendo que durante el mismo no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

En su consecuencia, se anuncia la aprobación definitiva del Presupuesto para 2020, según lo dispuesto por el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulos denominación	2020	Capítulos denominación	2020
	Importe		Importe
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.332.438,00	A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.687.759,00
A1.- Operaciones corrientes	10.332.438,00	A1.- Operaciones corrientes	9.318.465,00
1. Impuestos directos	4.652.860,00	1. Gastos de personal	4.603.351,00
2. Impuestos indirectos	252.685,00	2. Gastos bienes corrientes y servicios	3.827.848,00
3. Tasas y otros ingresos	2.071.834,00	3. Gastos financieros	63.778,00
4. Transferencias corrientes	3.216.178,00	4. Transferencias corrientes	823.488,00
5. Ingresos Patrimoniales	138.881,00	5. fondo de contingencia y otros	118.744,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A2.- Operaciones de capital	0,00	A2.- Operaciones de capital	250.550,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	150.550,00
7. Transferencias de capital	0,00	7. Transferencias de capital	100.000,00
B.- OPERACIONES FINANCIERAS	179.000,00	B.- OPERACIONES FINANCIERAS	823.679,00
8. Activos financieros	24.000,00	8. Activos financieros	24.000,00
9. Pasivos financieros	155.000,00	9. Pasivos financieros	799.679,00
TOTAL INGRESOS	10.511.438,00	TOTAL GASTOS	10.511.438,00

En Socuéllamos, a 4 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, María Elena García Zalve.
Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 988

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Almuradiel, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el B.O.P. de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Almuradiel, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 6 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 989

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Fiestas Locales

Con motivo del cambio en la designación del día 03/08/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Valdepeñas de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 02/11/2020 en sustitución del día 03/08/2020 (publicado en el BOP 14/10/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Valdepeñas para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 6 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 990

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Fiestas Locales

Resolución por la que se deja sin efectos por error material o de hecho la Resolución de esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía Empresas y Empleo relativa a la suspensión de Fiesta Local por parte de la EATIM de Cinco Casas de fecha 30 de abril de 2020.

Con fecha 5 de mayo de 2020 ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Resolución de 30 de abril de 2020 en la que, en virtud de comunicación recibida de la Alcaldía de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Cinco Casas, se dejaba sin efecto la festividad local prevista para el día 15 de mayo de 2020 (festividad de San Isidro).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, prevé que los municipios puedan designar hasta dos fiestas locales como inhábiles, según dicho precepto: “serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”.

En el caso de Cinco Casas es una entidad de ámbito territorial inferior al municipio perteneciente al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, siendo este municipio de Alcázar de San Juan el competente para establecer las fiestas locales con carácter de día inhábil para todo el municipio, dentro del cual se encuentra la EATIM de Cinco Casas.

El 29 de abril de 2020, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real la resolución de este Órgano de 27 de abril, por la que se sustituye la fiesta local del municipio de Alcázar de San Juan prevista para el 15 de mayo de 2020 por el 28 de diciembre de 2020, sustitución que es aplicable a su entidad menor de Cinco Casas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tanto, tratándose de un error material o de hecho el haber considerado la entidad menor de Cinco Casas como municipio, esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Acuerda:

Dejar sin efectos su Resolución de 30 de abril de 2020 (BOP de 5 de mayo) por la que se suspendía el carácter de fiesta local del día 15 de mayo de 2020 para la EATIM de Cinco Casas, debiendo estar dicha entidad a las fiestas locales que determine el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, municipio al que pertenece.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 6 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 991

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VICARIO CIUDAD REAL CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario en reunión celebrada el día 28 de abril de 2020 acuerda convocar Junta General Extraordinaria para el 28 de mayo a las 9:30 en primera convocatoria y 10:00 en segunda. Que se celebrará de manera telemática debido a las actuales restricciones provocadas por la vigencia del estado de alarma decretado en virtud de R.D. 463/2020 de 14 de marzo a través de la plataforma digital ZOOM, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Informe del Presidente sobre la contratación de la nueva empresa gestora y excepcional campaña de riego 2020.
- 3.- Aprobación de la normativa de la excepcional campaña de riego 2020.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Ciudad Real a 28 de abril de 2020.- El Presidente, Narciso Ruiz García.

Instrucciones para poder participar en la Junta General Extraordinaria:

- Se deberá tener instalado el programa ZOOM y conectarse conforme a las siguientes instrucciones:
- Todo comunero que quiera participar deberá facilitar una dirección de correo electrónico a riovica@hotmail.com, al menos siete días antes de la celebración de dicha Junta, en el cual remitirá su D.N.I. si es propietario o los poderes oportunos si fuese representante de alguna sociedad y un número de teléfono móvil.
- El día de la celebración de la Junta deberá conectarse a la sesión que se abrirá en dicha plataforma, mediante una ID de reunión que recibirá a través de su teléfono móvil o correo electrónico facilitado.
- Todo comunero que desee delegar en otro su participación, deberá acreditar dicha delegación enviándola a riovica@hotmail.com al menos siete días antes de la celebración de dicha Junta o en su caso en el mismo acto de la Junta en los términos establecidos en el artículo 34 de las vigentes ordenanzas. Dada la excepcionalidad del estado de alarma se recomienda la remisión previa vía mail de dichas delegaciones, escaneadas en original y con las formalidades previstas en dicho artículo, con el fin de agilizar los trámites y no demorar el funcionamiento de la Junta, debiendo, en cualquier caso contener el D.N.I. del poderdante y del apoderado o en su caso los poderes de representación de personas jurídicas si fuese el caso.

Anuncio número 992

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.